

# Términos y Condiciones

## Seguro de viaje

## Columbus Direct

LLOYD'S

COLUMBUS  
DIRECT

### NOTAS PRELIMINARES

#### POR FAVOR LEA LAS SIGUIENTES INDICACIONES INMEDIATAMENTE

- El presente Seguro está suscrito por algunos suscriptores de Lloyd's (Los Aseguradores).
- SU Seguro de Viaje Internacional es un contrato celebrado entre Los Aseguradores y USTED.
- La cobertura y los límites provistos en este Seguro concuerdan estrictamente con los términos y condiciones así como con las exclusiones aquí incluidas y están sujetos al pago de la prima aplicable en la fecha de emisión.
- Un servicio especializado se encarga de la tramitación de las reclamaciones por siniestro. La información de contacto queda indicada en la página 2 de SU Póliza.
- En caso de que necesitara solicitar una reclamación por siniestro, consulte la sección Solicitudes de Indemnización por Siniestro en la página 2 de SU Póliza.
- Dispone de un Servicio Médico de Emergencias las 24 horas del día (los números de teléfono y la información de contacto se indican en la página 2 de SU Póliza).
- Si tiene cualquier consulta de carácter general relativa a SU Seguro de Viaje, póngase en contacto:

**Columbus Direct**, Cutlers Exchange, 123 Houndsditch, Londres, Reino Unido, EC3A 7BU

Email: [administracion@columbusdirect.com](mailto:administracion@columbusdirect.com)

Rogamos lea detenidamente los Términos y Condiciones recogidos en este documento, así como SU Póliza de Seguro de Viaje, y llévelos con USTED en SU VIAJE.

#### AVISO

Deber de revelar información - Nuestra decisión para asegurarle depende de la veracidad de la información que USTED nos facilite. Si dicha información no es veraz, podemos reducir o denegar cualquier reclamación que USTED pudiera solicitar o bien cancelar SU Seguro. Antes de que NOSOTROS convengamos asegurarle o pagarle SU reclamación, debe contestar con sinceridad a las preguntas que le plantearemos sobre USTED y cualquier persona de la que depende el viaje.

USTED tiene el mismo deber de información en caso de que solicite cualquier modificación del seguro

Se le informa que si bien, esta póliza cubre su EQUIPAJE PERSONAL, en caso de que Usted se proponga llevar consigo objetos de valor tales como equipos fotográficos, audiovisuales, informáticos (ordenadores portátiles, etc.), joyas u otros objetos de valor, debería cerciorarse de que dispone previamente de cobertura específica; por ejemplo de Seguro de Hogar, contenidos). Este seguro de Viaje no está concebido para cubrir objetos de valor para los cuales Usted deberá adquirir cobertura "Todo Riesgo".

### "REVELACIÓN PRECONTRACTUAL"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 53, 60 y concordantes de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados el Asegurador a quien se solicita cobertura manifiesta:

Que el contrato de seguro se celebrará en régimen de Libre Prestación de Servicios con ciertos Suscriptores del LLOYD'S, Entidad domiciliada en 1 Lime Street EC3M 7HA, Londres, Inglaterra (Reino Unido). LLOYD'S es una asociación de Suscriptores constituida por Ley Parlamentaria y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros bajo el número L0017. Los Aseguradores serán los Sindicatos del LLOYD'S mencionados en el contrato de seguro. Que el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es el Reino Unido y que, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien corresponde dicho control es la "Financial Conduct Authority", con domicilio en 25 The North Colonnade, Canary Wharf, Londres E14 5HS, Inglaterra. Que la legislación aplicable al presente contrato será la Ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, y la Ley 30/1995 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás normativa española de desarrollo. Que las disposiciones relativas a las reclamaciones serán las siguientes:

a) Instancias Internas de reclamación.

En caso de que tenga un problema con este Seguro o con el proceso de reclamaciones, se deberán seguir las indicaciones de abajo y el Asegurador hará lo máximo posible para satisfacerle:

1. Escriba al Director Gerente de Iberian Claims Service a la dirección: Apdo. de Correos 87. 11300 La Linea de la Concepción.
2. Si sigue sin estar satisfecho después de haberse puesto en contacto con Iberian Claims Service, póngase en contacto con el Gerente de Columbus Direct, en la dirección indicada más arriba.
3. Si no encuentra satisfecho sobre el modo en que se haya tratado una queja, puede solicitar al Departamento de Quejas de Lloyd's que examine su caso, sin perjuicio de sus derechos legales. La dirección es: One Lime Street, Londres, EC3M 7HA, Teléfono: +44 (0) 20 7327 1000.

b) Instancias Externas de reclamación.

En caso de disputa, podrá usted reclamar, en virtud del Artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Asimismo, podrá someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral en los términos previstos en el Artículo 31 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje, para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Igualmente y sin perjuicio de las acciones a ejercitar ante los Tribunales, Los Tomadores del Seguro, Asegurados y Beneficiarios podrán reclamar, en virtud del Artículo 62 de la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, ante la Dirección General de Seguros si consideran que la entidad aseguradora ha realizado prácticas abusivas o ha lesionado los derechos derivados del contrato de seguro.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

La cobertura y los límites provistos en este Seguro concuerdan perfectamente con el tipo de cobertura especificada en la Póliza y están sujetos al pago de la prima correspondiente.

## DEFINICIONES DE TÉRMINOS

**NOSOTROS, NUESTRO, NUESTRA, NUESTROS, NUESTRAS o NOS:** Algunos Suscriptores de Lloyd's.

### EL ASEGURADO, USTED o SU/SUS – SUYO - SUYAS

La(s) persona(s) que aparecen nombradas en la Póliza como la(s) persona(s) asegurada(s) (se considera que cada persona queda asegurada individualmente). Todas las personas deben ser menores de 65 años en la fecha de emisión del seguro.

### VIGENCIA DEL SEGURO (Viajero frecuente ) Cobertura Anual

El periodo de duración VIAJE, el cual, debe comenzar y finalizar durante el periodo de 12 meses indicado en la Póliza. No obstante, la VIGENCIA DEL SEGURO para Cancelación, según la Sección 1, comienza en la fecha de reserva de SU VIAJE y finaliza inmediatamente en el momento en que se inicia SU VIAJE, siempre y cuando SU VIAJE no haya sido reservado con más de 12 meses de antelación respecto a la fecha de inicio y que la Cancelación tenga lugar durante el periodo indicado en la Póliza.

### VIGENCIA DEL SEGURO (Sólo para un único viaje)

El periodo de duración del VIAJE que comienza en la fecha indicada en la Póliza y finaliza cuando USTED vuelva a CASA o el último día de Vigencia del Seguro indicado en la Póliza, si ésta fecha es anterior a su vuelta. No obstante, la VIGENCIA DEL SEGURO para Cancelación, según la Sección 1, comienza en la fecha de emisión de la Póliza y finaliza inmediatamente en el momento en que se inicia SU VIAJE.

### VIAJE (Viajero frecuente)

Unas vacaciones o un viaje fuera de SU PAÍS DE RESIDENCIA que no superen los 60 días de duración, que comience en SU CASA y finalice cuando regresa a SU CASA. Esta cobertura también está disponible para vacaciones o viajes dentro de *Su País de Residencia*, siempre y cuando reserve dos o más noches de alojamiento por adelantado.

### VIAJE (Sólo para un único viaje)

Unas vacaciones o un viaje fuera de SU PAÍS DE RESIDENCIA, a países dentro de la zona geográfica indicada en la Póliza, que comience en SU CASA y finalice cuando regresa a SU CASA, durante la VIGENCIA DEL SEGURO indicada en la Póliza.

### PAÍS DE RESIDENCIA

El país donde usted reside de forma permanente en la fecha de emisión de la Póliza, o donde reside de forma temporal durante un periodo de más de tres meses y a donde habría que repatriarle en caso de que fuera necesario desde un punto de vista médico

### CONDICIÓN MÉDICA ESPECIFICADA

Cualquier enfermedad o dolencia en el corazón, los pulmones o en los vasos sanguíneos, el cerebro, o el sistema nervioso, el estómago o los intestinos, los riñones, el hígado o la vejiga, el sistema óseo, los órganos sensoriales, o cualquier aspecto relacionado con el cáncer o un derrame cerebral.

### PACIENTE HOSPITALIZADO

La(s) persona(s) que permanece(n) ingresada(s) en un hospital o en una clínica durante, como mínimo, 24 horas, con la única finalidad de recibir tratamiento médico.

### EQUIPAJE PERSONAL

SUS maletas y bolsas o similares, su contenido y los artículos (excluyendo artículos que hayan sido alquilados, prestados o se le hayan confiado) que lleve o vista, incluidos SUS OBJETOS DE VALOR (tal y como se define más adelante), pero excluyendo el DINERO PERSONAL (tal y como queda definido más adelante), sellos, documentos, o lentes de contacto, dentaduras, audífonos, objetos frágiles o mercancías y muestras comerciales.

### OBJETOS DE VALOR

Medicación Prescrita, Equipo fotográfico, audiovisual, informático, de telecomunicaciones y eléctrico, telescopios, prismáticos, gafas, gafas de sol, antigüedades, relojes, joyas, pieles y objetos con piedras y metales preciosos.

### VALOR INTRÍNSECO

El valor real en efectivo del objeto en el momento de la pérdida o del daño incluyendo la depreciación correspondiente por el desgaste natural.

### DINERO PERSONAL/ DOCUMENTOS/ PASAPORTE

Billetes y monedas, divisas, cheques de viaje, cheques, giros postales, pasaporte, carné de conducir, billetes de viaje, vales descuento para gasolina y vales de crédito, que lleve encima o que se encuentren depositados en una caja fuerte cerrada o en una caja fuerte de seguridad

### CONDICIÓN MÉDICA PRE-EXISTENTE

Cualquier defecto, minusvalía física o condición que se esté tratando (incluyendo medicación), esté bajo investigación o consejo facultativo en los 12 meses anteriores a la emisión de esta póliza (para viajes individuales) o en los 12 meses anteriores a la reserva de SU VIAJE (para viajes múltiples anuales), o esté a la espera de recibir TRATAMIENTO CLINICO HOSPITALARIO. O cualquier condición médica existente (o complicación directa o indirectamente atribuida a dicha condición) que ha sido diagnosticada o documentada.

### PÉRDIDA DE VISIÓN

Pérdida total e irreversible de la visión de uno o de ambos ojos.

### PÉRDIDA DE EXTREMIDADES

Pérdida de una mano o un pie mediante amputación en, o por encima de la muñeca o del tobillo, incluyendo la pérdida total y permanente del uso de la mano o el pie.

### INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE

Invalidez que le impide totalmente el desempeño de cualquier tipo de profesión durante, como mínimo, 12 meses después de la fecha del accidente que causó la invalidez y que transcurrido éste periodo no exista esperanza de mejoría.

### COMPAÑERO PRÓXIMO DE TRABAJO

Un compañero de SU trabajo, con domicilio en SU mismo PAÍS DE RESIDENCIA, cuya ausencia del trabajo requiere la cancelación o acortamiento del VIAJE tal y como queda certificado por un alto cargo (administrador) de la empresa para la que USTED trabaja.

### PARIENTE CERCAÑO

SU esposa, hijos, padres, abuelos, hermano, hermana, suegros, yerno, nuera, nietos o pareja, con domicilio en SU mismo PAÍS DE RESIDENCIA.

### ACORTAMIENTO

Abandono necesario e inevitable de SU VIAJE siguiendo el consejo médico indicado por escrito por un médico cualificado, ya sea al regresar a SU PAÍS DE RESIDENCIA, tal y como se expone en la Póliza, o de ingresar en un hospital en el extranjero en calidad de PACIENTE HOSPITALIZADO, habiendo sido autorizado por el Servicio Médico de Emergencias, o como resultado de los supuestos especificados en las Secciones 1.2, 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7



## CASA

SU lugar de residencia habitual (domicilio en SU PAÍS DE RESIDENCIA).

## FRANQUICIA

La cantidad deducida en la eventualidad de una reclamación que se aplica a cada incidente y a cada persona asegurada involucrada. En el supuesto de que USTED ponga una reclamación bajo más de una Sección de la Póliza, la FRANQUICIA será de aplicación para cada reclamación.

## SIN VIGILANCIA

SU EQUIPAJE PERSONAL, DINERO PROPIO, DOCUMENTOS o PASAPORTE que estén fuera de SU custodia, cuidado y control y se sitúen fuera de lo que es razonablemente aparente para que USTED pueda ser capaz de prevenir cualquier contacto no autorizado de ello.

## DEPORTES DE INVIERNO

Se entienden las siguientes actividades (cualquier otra fuera de la capacidad profesional) ski y ski fuera de pista (entendiendo por ski fuera de pista, aquel que se realiza fuera de la pista, pero dentro de los límites del resort con un instructor cualificado) cualquier otro en contra de los avisos / consejos de las autoridades, ski de travesía (nórdico), Mono ski, ski en bicicleta, moto ski, ski con mini tablas, ski acrobático, ski en tubo y patinaje sobre hielo en el exterior.

## HUELGA, ACCIÓN SINDICAL

Cualquier forma de acción, ya sea organizada por un Sindicato o no, la cual es llevada a cabo con el propósito de impedir, restringir o interferir de algún modo en la provisión de servicios.

## PROCEDIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN

Cualquier ocurrencia o pérdida que pueda generar una reclamación deberá ser comunicada inmediatamente por escrito a la vez que se obtiene una hoja de reclamación de – VER PÁGINA 2 DE SU PÓLIZA. USTED debe declarar que USTED está asegurado con Columbus Direct, citar su número de póliza que aparece en la misma e indicar bajo qué sección(es) se va a realizar la reclamación. Si se ha recibido atención médica USTED debe obtener un certificado médico que muestre la naturaleza del daño o la enfermedad y el tratamiento recibido conjuntamente con los honorarios, si es posible, en el que figure lo pagado y su recibí.. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA UNA RECLAMACIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADA DESPUÉS DE 31 DÍAS AL TÉRMINO DEL VIAJE DURANTE EL CUAL HA OCURRIDO LA RECLAMACIÓN.**

**IMPORTANTE:** CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO A SU EQUIPAJE, ETC. MIENTRAS ESTÉ BAJO LA CUSTODIA DEL TRANSPORTISTA (COMPAÑÍA AÉREA, COMPAÑÍA DE AUTOBUSES, ETC.) DEBE SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A LOS TRANSPORTISTAS DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES Y OBTENER UNA COPIA DEL INFORME DE LA DENUNCIA. CUALQUIER PÉRDIDA DE DINERO O EQUIPAJE PERSONAL DEBE SER DENUNCIADO A LA POLICIA DENTRO DE LAS 24 HORAS DEL CONOCIMIENTO DE SU FALTA A LA VEZ QUE SE OBTIENE UN INFORME DE LA COMUNICACIÓN.

En la eventualidad de una reclamación USTED debe:

- Por favor asegúrese de guardar copias de toda su reclamación y toda la documentación soporte (los originales deben entregarse al Servicio de Reclamación)
- Por favor guarde cualquier artículo dañado o roto que sea el objeto de la reclamación
- Recibos originales y / o prueba de la titularidad y del valor deberán ser facilitados en el caso de una reclamación

- Si en el momento de realizar la reclamación, existe alguna otra póliza que cubra el mismo riesgo, tenemos derecho a contactar con esa aseguradora para una contribución.

## CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO

La garantía de cobertura y pago de las reclamaciones según la presente Póliza de Seguro dependerá de lo siguiente:

- Que USTED respete y cumpla todos los términos y condiciones de la presente Póliza de Seguro ejecutando todo aquello que USTED, o cualquier persona que actúe en SU representación, deba realizar o cumplir.
- Que USTED NOS notifique de inmediato cualquier evento que pueda originar una reclamación según la presente Póliza de Seguro de conformidad con las indicaciones recogidas en el presente, pero en ningún caso después de los 31 días posteriores a la finalización de SU VIAJE.
- Que USTED nos facilite, con los gastos a SU cargo, todos los certificados, la información y las pruebas solicitadas por NOSOTROS o por los representantes que NOSOTROS hayamos designado.
- Que ninguna persona admitirá ninguna responsabilidad ni realizará ninguna oferta o promesa de pago sin NUESTRO consentimiento previo por escrito.
- Que USTED acepta que NOSOTROS podemos, con los gastos a nuestro cargo, realizar los trámites en SU nombre para recobrar la compensación de un Tercero en relación con cualquier cobertura provista en el presente Seguro, y que cualquier cuantía recuperada NOS pertenecerá.
- Que en el caso de que USTED fallezca, NOSOTROS tendremos el derecho de realizar una autopsia con los gastos a NUESTRO cargo.
- Que no podrá re-embolsar prima alguna después del periodo de 14 días posterior a la fecha de emisión de la presente Póliza de Seguro. En caso de que el seguro se emita en los 14 días previos a la fecha de viaje, el periodo de inspección se reducirá a los días previos al viaje. Si USTED no envía una notificación a Columbus Direct a través de un correo electrónico durante este periodo de inspección, se considerará que ha aceptado todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza de seguro. NOSOTROS no aceptaremos ninguna responsabilidad que pudiera originarse como consecuencia de que USTED no haya contratado el presente seguro con tiempo suficiente antes de la salida para leer y comprender los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones en su totalidad.
- Que USTED tomará todas las medidas necesarias a su alcance para protegerse frente a accidentes, enfermedad, así como proteger sus pertenencias frente a pérdida o daño, tal y como si la presente Póliza de Seguro no estuviera en vigor. En caso contrario, sus derechos podrían verse afectados.
- Que USTED no puede ceder SUS derechos en la presente Póliza de Seguro.
- Las leyes del país donde ha contratado la presente Póliza de Seguro sólo serán de aplicación en caso de que sea un requisito legal. Si no es un requisito legal, se aplicarán las leyes de España.
- Que, en el caso de que USTED o cualquier persona que actúe en SU representación formule una reclamación fraudulenta, perderá el derecho a todas las prestaciones de acuerdo con la presente Póliza.



12. Si va a viajar dentro de la Unión Europea deberá disponer de la Tarjeta Europea de Seguro Médico (*EHIC*, según sus siglas en inglés) y llevarla con USTED cuando viaje dentro de la Unión Europea.
13. Esta póliza no cubre viajes con destino un país, un área específica o un evento que el Ministerio de Asuntos Exteriores Británico (British Foreign and Commonwealth Office, [www.gov.uk/fco](http://www.gov.uk/fco)) o la Organización Mundial de la Salud ([www.who.int](http://www.who.int)) hayan prohibido viajar salvo por motivos de extrema necesidad. Consulta los avisos del British Foreign and Commonwealth Office en la página web [www.gov.uk/foreign-travel-advice](http://www.gov.uk/foreign-travel-advice).

**EXCLUSIONES APLICABLES EN TODAS LAS SECCIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO (a menos que se indique lo contrario)**

No pagaremos ninguna reclamación que pueda derivarse, directa o indirectamente, de:

1. (i) Cualquier CONDICIÓN MÉDICA PRE-EXISTENTE SUYA o de SUS acompañantes o cualquier otra persona de quien SUS planes de viaje pudiesen depender (siendo estos UN FAMILIAR CERCANO, UN COMPAÑERO CERCANO DE NEGOCIO, o persona con quien USTED intente quedar) a menos que DICHA CONDICIÓN MÉDICA PRE-EXISTENTE haya sido notificada a NOSOTROS y ésta haya sido aceptada por NOSOTROS por escrito.
  - (ii) Cualquier circunstancia que el ASEGURADO pudiera, de manera razonable, haber previsto en el momento de contratar el Seguro o de reservar el VIAJE (o cualquiera de ellas de fecha posterior).
  - (iii) Un embarazo o cualquier condición relacionada con un embarazo si la fecha prevista para dar a luz se encuentra posterior a los dos meses previos a la fecha de regreso del VIAJE.
  - (iv) VIAJES reservados o realizados en contra de un dictamen médico, después de un pronóstico de enfermedad terminal, con el fin de obtener tratamiento médico o asistencia sanitaria.
2. Deportes de invierno, salvo que se haya pagado el recargo de prima correspondiente, (salvo en los casos del supuesto Viajero de cobertura anual) donde los VIAJES cuya duración supera un total de 21 días durante el periodo estipulado en la Póliza quedan excluidos, pero, en ningún caso, la presente Póliza proporcionará una cobertura para la práctica de salto con esquís, vuelo con esquís, esquí acrobático, esquí *stunting*, esquí de montaña, esquí de fondo, heliesquí, *heliboarding*, esquí de velocidad o *cresta run*, así como el uso de un *bobsleigh* o de un *skeleton*. Hockey sobre hielo
3. Deportes practicados a nivel amateur, actividades de ocio y aventura que impliquen contacto físico según lo especificado en la Sección 15, salvo que se haya pagado el recargo de prima correspondiente. En ningún caso, la presente Póliza proporcionará una cobertura para la práctica de escalada o montañismo que suela requerir el uso de cuerdas y guías, escalada libre, espeleosocorro, espeleosocorro vertical, *rafting* o descenso en *kayac* o canoa por rápidos con un grado de dificultad 5, barranquismo, submarinismo a una profundidad de más de 30 metros o buceo en solitario, deportes de motor o competiciones, caza sobre caballo, carreras de caballos campo a través y competición hípica con salto de obstáculos, competiciones ecuestres, navegación a vela o navegación deportiva alejada de la costa (un máximo de 20 km), cualquier otro deporte o competición que implique el uso de automóviles o embarcaciones.
4. Actividades aéreas y aviación (aparte únicamente de si lo hace en calidad de pasajero pagando la tarifa correspondiente en una aeronave autorizada pilotada por un piloto que posea una licencia de piloto válida), pérdidas originadas en accidentes en vehículos de motor de dos ruedas salvo que en el momento del accidente el conductor esté debidamente cualificado, posea un permiso de conducir en vigor totalmente válido en el país donde se está utilizando el vehículo y el conductor y el pasajero lleven un casco de protección, o pérdidas originadas en accidentes en vehículos de motor de dos ruedas con una potencia superior a los 125 cc.
5. Suicidio o lesión causada por uno mismo de forma deliberada o enfermedad, trastorno mental, ansiedad, estrés o depresión, enfermedad venérea, alcoholismo, embriaguez o consumo de drogas (aparte de los medicamentos ingeridos de conformidad con el tratamiento indicado y controlado por un médico titulado, pero no para el tratamiento de la toxicomanía), o cualquier pérdida derivada, directa o indirectamente, de una lesión, enfermedad, fallecimiento, pérdida, gasto u otro problema atribuible al VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) y/o cualquier enfermedad relacionada con el VIH, incluyendo el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y/o derivados o variaciones mutantes cualquiera que sea la causa que las provoque.
6. Trabajos manuales o profesiones de riesgo, exposición innecesaria a situaciones de peligro (a menos que se trate de intentar salvar una vida humana), o SU participación en una acto ilegal o criminal.
7. Guerra (se haya o no declarado), invasión, acto hostil perpetrado por un país enemigo de nacionalidad distinta a la del ASEGURADO o a la del país en el que, o sobre el cual, dicho acto se ejecuta, guerra civil, revuelta, rebelión, insurrección, revolución, derrocamiento del gobierno legalmente constituido, cualquier tipo de acción terrorista, explosiones de armas de guerra, emisión de armas de destrucción masiva que no conlleven una secuencia explosiva, asesinato o asalto que, posteriormente, en un tribunal legalmente constituido se haya demostrado que se trataba de un acto llevado a cabo por agentes de un país de nacionalidad distinta a la del ASEGURADO, independientemente de si se ha declarado o no la guerra a ese estado, o confiscación o nacionalización o requisita o destrucción o daño a la propiedad por orden de cualquier estado o autoridad local, **a excepción de** las reclamaciones dimanantes de
  - a) las Secciones 4 y 12
  - b) la Sección 3 hasta un máximo de un 1% de la suma asegurada especificada en la Póliza en donde USTED no haya participado activamente en ninguno de los eventos especificados y/o donde USTED no haya viajado o no se oponga a las instrucciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Common Wealth o al asesoramiento concedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores (o equivalente) de SU PAÍS DE RESIDENCIA.
8. Las pérdidas o daños que sufran los bienes que se encuentren asegurados más específicamente en otra póliza, o cualquier solicitud de reclamación por siniestro que pueda ser indemnizada:
  - a) En virtud de otro Seguro
  - b) O bien por cualquier otra fuente responsable o proveedor de servicios.
9. Siniestros agravados por SUS propios actos u omisiones.
10. Daño consecencial de cualquier naturaleza.
11. La presente Póliza de Seguro no cubre, bajo ningún concepto, los daños causados o relacionados con reacciones nucleares, radiaciones nucleares o contaminación radioactiva.
12. La insolvencia de un agente de viajes, tour operador, compañía aérea, hotelero o transportista.



## SECCIÓN 1- CANCELACIÓN Y ACORTAMIENTO

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

1. NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza en caso de pérdida de depósitos irrecuperables o pagos por un viaje y un alojamiento no disfrutados que se hayan pagado por adelantado o se haya acordado pagar como resultado de la inevitable y necesaria cancelación del VIAJE por su parte con motivo de:

1.1 Fallecimiento, lesión o enfermedad de USTED mismo, un PARIENTE CERCANO, un COMPAÑERO PRÓXIMO DE TRABAJO, un compañero de viaje o la persona con la que pensaba hospedarse.

1.2 Que la Policía requiera SU presencia después de que SU CASA o lugar de trabajo haya sido declarado inhabitable mientras USTED estaba de VIAJE o en los 7 días previos a la salida.

1.3 Que la Policía requiera SU presencia después de que SU CASA o lugar de trabajo hayan sufrido un robo o un intento de robo.

1.4 Extinción de contrato de trabajo motivada por una reducción de plantilla por causas objetivas, cuyo plazo de preaviso le haya sido notificado por su empresa / empleador, y siempre que afecte a un empleo fijo (extinción de contrato por causas objetivas con el sentido y alcance de tal término bajo las actuales leyes laborales de España, cuando éstas sean diferentes a las de SU PAÍS DE RESIDENCIA).

1.5 Que USTED sea llamado para actuar en calidad de testigo o miembro de un jurado en caso de que el Tribunal haya denegado su aplazamiento.

1.6 Requerimiento oficial para que USTED desempeñe funciones de emergencia en Servicios de tipo Militar, Médico o Público.

1.7 Una norma gubernamental como consecuencia de una epidemia o un desastre natural que le impida viajar.

1.8 Por lo que respecta al ACORTAMIENTO, NOSOTROS pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza de Seguro correspondiente a la parte proporcional de los gastos del VIAJE irrecuperables pagados por adelantado en base al número total de días que USTED permanezca en CASA u hospitalizado en calidad de PACIENTE HOSPITALIZADO. Esta Póliza no cubre: 1. La primera parte de todas y cada una de las reclamaciones, tal y como queda expuesto en la Póliza (la FRANQUICIA) – En el caso de las reclamaciones por pérdida del depósito, sólo deberá abonar el 20% de la cuantía de la FRANQUICIA.

1.9 Los gastos razonables de transporte y alojamiento adicionales que resulten necesarios para que USTED regrese a SU CASA con motivo del fallecimiento, accidente grave o enfermedad de un PARIENTE CERCANO o un COMPAÑERO PRÓXIMO DE TRABAJO o debido a las circunstancias estipuladas en las Secciones 1.2 or 1.3.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. Cualquier gasto pagadero por el operador turístico, el hotel, la compañía aérea u otra empresa de transportes.
2. Cualquier retraso relativo al inicio del VIAJE (véase la Sección 11 Pérdida de la salida).
3. Cualquier recargo impuesto por el operador turístico que aumente los precios del catálogo.
4. Cualquier pérdida que pudiera surgir en el caso de que USTED no notificara de inmediato a la agencia de viajes, al operador turístico o al proveedor del servicio, o bien lo hiciera con

retraso, en el supuesto de que fuese necesario cancelar o acortar SUS planes de viaje.

5. Los gastos de ACORTAMIENTO que no hayan sido aprobados por el Servicio Médico de Emergencias.
6. Cualquier pérdida originada por quiebra, insolvencia, bancarrota o fallo de la agencia de viajes, el operador u organizador turístico, el proveedor de alojamiento u otra empresa de transportes.
7. Falta de disposición por SU parte para viajar o pérdida de interés por SU parte por el VIAJE.

## SECCIÓN 2 - ACCIDENTE PERSONAL

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos la indemnización correspondiente en caso de que sufra lesiones corporales durante el VIAJE, causadas única y directamente por medios accidentales, externos, violentos y visibles, y si tales lesiones corporales, dentro del plazo de 12 meses después de haberse producido, son la causa única y directa de (a) PÉRDIDA DE OJO U OJOS O DE LAS EXTREMIDADE(S) o (b) INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. Cualquier reclamación por una suma superior a la especificada en la Póliza de Seguro con respecto a cualquier ASEGURADO individualmente.

## SECCIÓN 3 – GASTOS MÉDICOS Y OTROS GASTOS Y SECCIÓN 4 – PRESTACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

3. NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Sección 3 de la Póliza de Seguro en el caso de que sufra lesiones corporales de forma accidental o bien enferme durante el VIAJE y, como consecuencia, se originen:
  - 3.1 Gastos médicos, hospitalarios y de tratamiento razonables y necesarios, costes de tratamientos dentales de emergencia para aliviar el dolor, honorarios de médicos y gastos correspondientes a SU traslado al hospital.
  - 3.2 Los gastos adicionales razonables de alojamiento y viaje que resulten necesarios en caso de que el médico recomiende que una persona debe permanecer o viajar con USTED o bien acompañarle a SU CASA.
  - 3.3 Los gastos de la repatriación a su PAÍS DE RESIDENCIA que el Servicio Médico de Emergencias considere necesarios y apruebe.
  - 3.4 Los gastos necesarios del transporte de SU cadáver o cenizas a SU PAÍS DE RESIDENCIA o, alternativamente, el pago hasta la cantidad indicada en la póliza como contribución a los gastos del entierro o cremación fuera de SU PAÍS DE RESIDENCIA en el caso de que UD fallezca.
4. NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Sección 4(a) (**Prestación por hospitalización**) de la Póliza por cada día (24 horas) que UD pase hospitalizado en calidad de PACIENTE HOSPITALIZADO en un hospital fuera de SU PAÍS DE RESIDENCIA hasta la suma especificada en la Sección 4 de la Póliza.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. La primera parte de todas y cada una de las reclamaciones, tal y como queda estipulado en la Póliza (la FRANQUICIA)



2. Cualquier tratamiento o asistencia obtenida en SU PAÍS DE RESIDENCIA.
3. Cualquier tratamiento médico o quirúrgico que pueda aplazarse de manera razonable hasta que USTED regrese a SU PAÍS DE RESIDENCIA.
4. Cualquier tratamiento o medicación que, en el momento de la salida, se sepa que va a ser necesario o que tiene que seguirse durante el VIAJE.
5. Cualquier gasto médico o de otro tipo realizado una vez hayan transcurrido más de 12 meses después de la fecha en que se produjo el accidente o la enfermedad objeto de la reclamación.
6. El coste de dentaduras postizas, aparatos dentales, prótesis de las extremidades, audífonos, lentes de contacto o gafas (a pesar de que hayan sido prescritas).
7. Cualquier gasto por hospitalización, tratamiento ambulatorio o repatriación que no haya sido autorizado por el Servicio Médico de Emergencias.
8. El coste adicional por una habitación individual o privada en un hospital, ambulatorio o clínica salvo que el médico que le trate lo considere necesario.

#### CONDICIÓN ESPECIALES

**USTED debe contactar con el Servicio de Asistencia tan pronto como USTED pueda hacerlo después de haber sido admitido en un hospital o requiera el seguimiento de cualquier tratamiento ambulatorio.**

**En la eventualidad de que USTED contacte con el Servicio de Asistencia USTED debe permanecer en contacto con ellos hasta que USTED no requiera más tratamiento o asistencia o USTED regrese a España.**

NOS reservamos el derecho a:

(i) repatriarle cuando, según el criterio del médico que le trate y el Servicio Médico de Emergencias, USTED se encuentre en condiciones de viajar;

(ii) eludir cualquier otro tipo de responsabilidad en el caso de que USTED rehúse ser repatriado cuando, según el criterio del médico que le trate y el Servicio Médico de Emergencias, se encuentre en condiciones de viajar;

(iii) trasladarle al hospital, a la clínica o al lugar que NOSOTROS elijamos cuando, según el criterio del médico que le trate y el Servicio Médico de Emergencias, se encuentre en condiciones de ser trasladado;

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. La primera parte de todas y cada una de las reclamaciones, tal y como queda estipulado en la Póliza (la FRANQUICIA).
2. Cualquier tratamiento o asistencia obtenida en SU PAÍS DE RESIDENCIA.
3. Cualquier tratamiento médico o quirúrgico que pueda ser razonablemente postergado hasta que usted regrese a SU PAÍS DE RESIDENCIA.
4. Cualquier tratamiento o medicación que, en el momento de la salida, se sepa que va a ser necesario o que tiene que seguirse durante el VIAJE.
5. Cualquier gasto médico o de otro tipo realizado una vez hayan transcurrido más de 12 meses después de la fecha en que se produjo el accidente o la enfermedad objeto de la reclamación.
6. El coste de dentaduras postizas, aparatos dentales, prótesis de las extremidades, audífonos, lentes de contacto o gafas (a pesar de que hayan sido prescritas).

7. Cualquier gasto por hospitalización, tratamiento ambulatorio o repatriación que no haya sido autorizado por el Servicio Médico de Emergencias.
8. El coste adicional por una habitación individual o privada en un hospital, ambulatorio o clínica salvo que el médico que le trate lo considere necesario.
9. Cualquier coste recuperable bajo cualquier acuerdo médico recíproco (tal como la Tarjeta médica (de la S.Social) de seguro europeo dentro de la Unión Europea o Medicare en Australia) o cualquier otro seguro que cubra los gastos médicos y de repatriación.
10. El coste de cualquier, tratamiento o cuidado, rutinario o voluntario (que no sea de emergencia), incluyendo la revisión de un especialista, consulta, investigación, tratamiento o cirugía.
11. Cualquier forma de tratamiento estético y / o cosmético a excepción del resultante de una lesión producida durante un viaje asegurado.

#### SECCIÓN 5 – EQUIPAJE PERSONAL

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, hasta la suma máxima, especificada en la Póliza en caso de pérdida o daño del EQUIPAJE PERSONAL (después de admitir una disminución del valor por uso y disfrute y depreciación) durante el VIAJE del que sea UD propietario, sujeto a la acreditación de titularidad en el caso de los OBJETOS DE VALOR. NOS reservamos el derecho a reparar, reemplazar o pagar el VALOR INTRÍNSECO de cualquier objeto perdido o dañado. Cuando el valor de cualquier artículo, par o conjunto de artículos supere los 75€, tendrá USTED que demostrarlo aportando recibo o factura original. Cuando le sea imposible adjuntar recibos o facturas originales a su reclamación, se limitará el valor de cada objeto a 75€ y la cantidad total que podrá usted recibir por este tipo de objetos ascenderá a 150€.

#### SECCIÓN 6 – EQUIPAJE RETRASADO

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza en caso de que fuera necesaria la compra de emergencia de artículos de repuesto, siempre y cuando recibiéramos justificación de los gastos si SU EQUIPAJE PERSONAL se extraviara en el viaje de ida durante al menos 6 horas, a contar desde la hora de llegada al destino de SU VIAJE. Pagaremos, como máximo, el 25% de la suma especificada en la Póliza por las 6 primeras horas completas de retraso y un 25% adicional por cada periodo adicional de 6 horas completas hasta la suma especificada en la Póliza.

**Cualquier cantidad que NOSOTROS le pagemos a USTED bajo esta Sección será deducida del acuerdo final de la reclamación si SU EQUIPAJE PERSONAL se encuentra perdido permanentemente.**

#### SECCIÓN 7 – DINERO PERSONAL/DOCUMENTOS/PASAPORTE

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza en caso de pérdida de DINERO PERSONAL y DOCUMENTOS durante el VIAJE, mientras los lleve usted o mientras estén depositados en una caja fuerte cerrada o en una caja fuerte de seguridad. La pérdida de dinero en efectivo (billetes, monedas y divisas) se limita a la suma especificada en la Póliza.



La pérdida de DOCUMENTOS se limita a la suma especificada en la Póliza e incluye los gastos necesarios y razonables en los que se incurra para obtener los documentos sustitutivos.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en relación con lo siguiente (las siguientes exclusiones son de aplicación en las Secciones 5, 6 y 7):

1. La primera parte de todas y cada una de las solicitudes de indemnización, tal y como queda estipulado por separado en la Póliza (la FRANQUICIA) respecto a las Secciones 5 y 7.
2. Cualquier pérdida que no se denuncie ante la Policía en el plazo de 24 horas después de su descubrimiento, obteniéndose y enviándonos a NOSOTROS un Parte Policial por escrito.
3. Cualquier pérdida, retraso o daño a SUS bienes mientras se encuentren bajo la custodia de la compañía aérea u otra empresa de transportes, a menos que inmediatamente después del descubrimiento de la pérdida, retraso o daño, USTED lo notifique a la compañía aérea o a la empresa de transportes y, una vez obtenga el Parte de Irregularidad de Equipaje (PIR, según sus siglas en inglés), NOS lo envíe.
4. Cualquier pérdida de EQUIPAJE PERSONAL y/o OBJETOS DE VALOR que se hayan dejado desatendidos en cualquier momento, a menos que USTED los haya dejado a buen recaudo en una habitación de hotel cerrada con llave, un apartamento cerrado con llave, una casa de vacaciones cerrada con llave u otro tipo de alojamiento independiente, seguro y cerrado con llave y haya evidencia de una entrada con fuerza y violencia.
5. La pérdida de EQUIPAJE PERSONAL y/o OBJETOS DE VALOR en caso de que se hubieran dejado en un vehículo sin vigilancia, a excepción del EQUIPAJE PERSONAL (pero no los OBJETOS DE VALOR) en caso de que estuviera guardado en un maletero cerrado con llaves o en caso de que no pudiera verse por la bandeja trasera en la posición fija en un vehículo con puerta trasera o en un coche familiar, y haya pruebas evidentes de que se ha accedido al vehículo empleando la fuerza y la violencia y otras horas entre las 08.00pm y las 08.00am.
6. Cualquier pérdida de DINERO PERSONAL, DOCUMENTOS o PASAPORTE en caso de que se hubieran dejado desatendidos en cualquier momento o bien estuvieran en una maleta o bajo la custodia de otra persona a menos que haya sido depositada en un armario o caja de seguridad facilitada por SU proveedor de alojamiento y haya evidencia de una entrada con fuerza
7. Cualquier pérdida o daño a equipos deportivos mientras estén en uso.
8. Cualquier pérdida o daño debido al retraso o la confiscación por parte de funcionarios de aduana u otros.
9. Cualquier pérdida o daño a sellos, documentos ( aparte de aquellos cubiertos en el Apartado 7), o lentes de contacto, dentaduras postizas, audífonos, objetos frágiles o mercancías y muestras comerciales.
10. Cualquier pérdida o daño debido al desgaste natural, deterioro, polillas o parásitos, condiciones climáticas o atmosféricas, o avería mecánica o eléctrica.
11. Cualquier pérdida o daño causado por manchas, o en cualquier proceso de tintorería o limpieza, o daños por agua, cualquiera que fuera su causa.
12. Cualquier pérdida o daño a bicicletas, motocicletas, embarcaciones, cochecitos de niños, sillas de paseo para niños o sillas de ruedas.

13. Cualquier pérdida de cheques de viaje o cheques que no se haya notificado inmediatamente a la sucursal o al agente del banco emisor de acuerdo con sus indicaciones.
14. Cualquier falta causada por error, omisión, cambio o depreciación en el valor.
15. Cualquier daño derivado de la pérdida o robo de tarjetas de crédito.
16. Cualquier reclamación por pérdida de efectivo debe ser reportada con evidencia de la obtención del efectivo.

## SECCIÓN 8- RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, hasta la suma máxima, especificada en la Póliza (costes y gastos incluidos) en el caso de que USTED, a título personal, fuera legalmente responsable del pago de una indemnización a Terceros por lesiones corporales causadas accidentalmente a los mismos o por daños accidentales a sus bienes, como consecuencia de un incidente ocurrido durante el VIAJE.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. La primera parte de todas y cada una de las solicitudes de indemnización, tal y como queda estipulado en la Póliza (la FRANQUICIA), en el caso de las indemnizaciones relativas al mobiliario, las instalaciones o los accesorios.
2. Responsabilidad Civil del Empleador o Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad civil frente a cualquier miembro de SU familia o frente a un compañero de viaje, amigo o compañero de trabajo.

Cualquier responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente de, o a causa de:

4. Animales que sean de SU propiedad o que estén a SU cuidado, custodia o cargo.
5. Cualquier acto intencional, malicioso o ilícito.
6. La práctica de un oficio, negocio o profesión, empleo u ocupación.
7. La propiedad, posesión o uso de vehículos, aeronaves, embarcaciones, paracaídas, ala-deltas, globos aerostáticos o el uso de armas de fuego.
8. Las costas judiciales de cualquier procedimiento que se derive de una acción criminal o ilegal.
9. Enajenación mental, el consumo de alcohol, drogas (salvo que hayan sido recetadas por un médico) o toxicomanía.
10. El suministro de bienes o servicios.
11. Cualquier forma de propiedad u ocupación de terrenos o edificios (a excepción, únicamente, de la ocupación de una residencia temporal).
12. Cualquier sanción impuesta por una autoridad legal.

## SECCIÓN 9 – GASTOS LEGALES

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza correspondiente a las costas y los gastos en los que USTED o SU representante legal incurran en procedimientos judiciales en concepto de indemnización por los daños y/o perjuicios derivados directamente, o como consecuencia, de una

lesión que USTED haya sufrido o de SU fallecimiento durante el VIAJE, siempre y cuando NOSOTROS controlemos totalmente los procedimientos en los juzgados y la selección, designación y control de todos los asesores jurídicos.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. Las costas o gastos legales u otros, en los que USTED incurra por cualquier reclamación contra un operador turístico, agencia de viajes, empresa de transportes o contra NOSOTROS.
2. Las costas o gastos incurridos previamente a NUESTRA garantía de asistencia que, por otra parte, no denegaremos sin que haya una buena razón para ello.

NOS reservamos el derecho a retirarnos en cualquier momento y, a partir de entonces, no seremos responsables de de ningún gasto posterior.

1. Cualquier incidente que se notifique cuando hayan transcurrido más de 180 días del evento que haya originado dicha solicitud de indemnización.
2. Cualquier solicitud de indemnización por siniestro cuyas posibilidades de alcanzar a un acuerdo razonable consideremos que sean escasas y/o las leyes, prácticas y/o normativa financiera del país donde tuvo lugar el incidente NOS imposibilitaran obtener un acuerdo satisfactorio.

## SECCIÓN 10 – RETRASO Y ABANDONO DEL VIAJE

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

En caso de que la salida del avión, buque marítimo, tren o autocar en el que UD haya contratado o decidido viajar se retrase en el viaje de ida o de regreso al menos 6 horas con respecto a la hora indicada en el itinerario oficial que le ha sido entregado, debido a una huelga, acción sindical, condiciones meteorológicas adversas, congestión del flujo de tráfico o avería mecánica, NOSOTROS pagaremos hasta la suma máxima especificada en la póliza:

1. Hasta el 25% de la suma especificada en la Póliza por las 6 primeras horas completas de retraso y un 25% adicional por cada periodo adicional de 6 horas completas hasta la suma especificada en la Póliza,

o bien

2. Una cantidad máxima correspondiente a los costes pagados en su totalidad de la factura final del VIAJE que no exceda la suma especificada en la Póliza y que USTED no pueda recuperar de ninguna otra fuente si decide renunciar a SU VIAJE de ida después de un retraso de al menos 12 horas respecto a la hora de salida indicada en el itinerario oficial del viaje.

O si viaja dentro de *Su País de Residencia* sólo:

En caso de que la salida del avión, buque marítimo, tren o autocar nacional en el que haya contratado *Su* viaje de ida o de vuelta a *Su Destino Nacional* se retrase al menos 6 horas con respecto a la hora indicada en el itinerario oficial que le haya sido entregado debido a una huelga, acción sindical, condiciones meteorológicas adversas, congestión del flujo de tráfico o avería mecánica, *Nosotros* pagaremos según lo establecido previamente bien en el apartado 1 o bien en el apartado 2:

El *periodo de Vigencia del Seguro* se prorrogará automáticamente en caso de un retraso cubierto

## SECCIÓN 11 – PÉRDIDA DE LA SALIDA

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza por los gastos adicionales de viaje y alojamiento que resulten necesarios para llegar al lugar de destino que haya reservado, en caso de que USTED llegue al punto de salida internacional demasiado tarde para iniciar el VIAJE reservado, de ó a SU País de Residencia, como consecuencia de un fallo en los servicios públicos de transporte por las causas indicadas anteriormente en la Sección 10, o por avería mecánica del vehículo en el que estuviera viajando para llegar a SU punto de salida internacional. NOSOTROS sólo le indemnizaremos conforme a lo establecido en las Secciones 10.1 o 10.2 u 11.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en relación a lo siguiente (las siguientes exclusiones son de aplicación en las Secciones 10 y 11):

1. La primera parte de todas y cada una de las reclamaciones, tal y como queda estipulado en la
2. Póliza (la FRANQUICIA), que USTED tramite según lo dispuesto en las Secciones 10.1 u 11.
3. Cualquier pérdida que pueda producirse como consecuencia de no presentarse USTED en el aeropuerto, estación
4. de ferrocarril o puerto según el itinerario de viaje que le haya sido facilitado.
5. Cualquier pérdida en caso de que USTED no obtenga confirmación de la policía o la asistencia en carretera en la eventualidad de un accidente automovilístico, o avería de vehículo, o que la compañía aérea, o de ferrocarril, o naviera, o compañía de autobuses, o sus agentes en la eventualidad del retraso del transporte público donde se indique el tiempo de retraso y los motivos del mismo.
6. Cualquier pérdida que pueda producirse como consecuencia de una huelga o acción sindical que se haya iniciado
7. se haya anunciado antes de la fecha de reserva de SU VIAJE.
8. Cualquier reclamación por pérdida de vacaciones o de placer
9. Cualquier reclamación por depósitos irrecuperables resultando de la pérdida de su salida.

## SECCIÓN 12 – SECUESTRO

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Sección 12(a) de la Póliza por cada periodo completo de 24 horas que USTED se encuentre retenido una vez transcurridas las primeras 24 horas, y hasta un máximo de 30 periodos consecutivos de 24 horas en caso de que SU medio de transporte sea objeto de un secuestro durante un VIAJE organizado. El periodo de VIGENCIA DEL SEGURO se prorrogará automáticamente en caso de secuestro.

## SECCIÓN 13 - CATÁSTROFE

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza en caso de que USTED se vea obligado a mudarse de SU alojamiento reservado inicialmente a consecuencia de un incendio, el impacto de un relámpago, una explosión, terremoto, avalancha, tormenta, tempestad, *tsunami*, huracán, inundación, epidemia médica o por directiva de un gobierno local que sea confirmada por escrito por las autoridades nacionales o locales, por los gastos de viaje o alojamiento irrecuperables en los que





incurra necesariamente para poder continuar con el VIAJE o, si no se puede continuar con el VIAJE, por SU regreso a CASA.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. SU decisión de no permanecer en el alojamiento que haya reservado en caso de que las directivas oficiales de las autoridades nacionales o locales declaren que es aceptable hacerlo.
2. Cualquier coste o gasto que sea pagadero o que pueda recobrar del operador turístico, la compañía aérea, el hotel u otro proveedor de servicios.

#### SECCIÓN 14 – RENUNCIA DE FRANQUICIA POR DAÑOS POR COLISIÓN

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza por cualquier FRANQUICIA en el seguro de automóviles que USTED tenga que pagar como consecuencia de daños a un vehículo sujeto a un contrato de alquiler de coches que se haya alquilado en una empresa autorizada de alquiler de vehículos durante SU VIAJE. Sólo le indemnizaremos si ha cumplido las condiciones del contrato de alquiler de coches y si el vehículo dispone de un seguro de daños por colisión (daños propios) en vigor.

#### SECCIÓN 15 – AMPLIACIÓN RELATIVA A DEPORTES, ACTIVIDADES DE OCIO Y AVENTURA

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

El presente seguro cubre la práctica de los siguientes deportes y actividades de ocio y aventura: baloncesto, entrenamiento de boxeo (sin contacto), ciclismo (no vueltas ciclistas), navegación en pequeños barcos de vela, montar en elefante (1-2 días), excursionismo, descenso en kayak o canoa o *rafting* por rápidos con grado de dificultad 1, 2 y 3, correr una maratón, entrenamiento de artes marciales, conducción de ciclomotores o motocicletas con una potencia inferior a los 125cc, expediciones terrestres, vuelo en avioneta o helicóptero, *hidrospeed*, carreras a pié (footing), safaris, navegación costera (a una distancia máxima de 20 km), uso de canoas en el mar, buceo con gafas y tubo de respiración (snorkling), *trekking*, esquí acuático, halterofilia, hacer windsurf en un lago. Previo pago del recargo de prima correspondiente, este seguro quedará ampliado para cubrir los siguientes deportes practicados a nivel amateur, y las siguientes actividades de ocio y aventura: *rappel*, fútbol americano, viajes en globo, *puenting* (con un máximo de 2 saltos), pesca en alta mar (a una distancia máxima de 20 km), esgrima, fútbol, vuelo en ala-delta, gimnasia, *hockey*, hípica (sin saltos), navegación en embarcaciones de propulsión a chorro, descenso en kayak o canoa o *rafting* por rápidos con grado de dificultad 4 y 5, *parascending*, polo, rugby, submarinismo (con una profundidad máxima de 30 metros), practicar surf y windsurf.

#### SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO

Cualquier suceso o siniestro que pueda dar lugar a una reclamación por siniestro deberá notificarse inmediatamente por escrito y deberá obtenerse un impreso de reclamación (VÉASE LA PÁGINA 2 DE SU PÓLIZA DE SEGURO). USTED debe indicar que está asegurado a través de Columbus Direct, especificar el Número de Certificado que figura en SU Póliza e indicar la(s) Sección(es) en las que se ampara para hacer la reclamación. Si ha recibido atención médica, deberá obtener un certificado médico en el que se indique la naturaleza de la lesión o enfermedad y el tratamiento recibido, junto con la cuenta que, a ser posible, deberá estar pagada, presentando el recibo. BAJO NINGÚN CONCEPTO DEBE NOTIFICARSE UN SINIESTRO (de reclamación) TRANSCURRIDOS MÁS DE 31 DÍAS DE LA FINALIZACIÓN DEL VIAJE DURANTE EL CUAL TUVO LUGAR EL SINIESTRO.

**IMPORTANTE:** CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO AL EQUIPAJE, ETC. MIENTRAS SE ENCUENTRE BAJO LA CUSTODIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES (COMPAÑÍA AÉREA, DE AUTOBUSES, ETC.) DEBE NOTIFICARSE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A DICHAS EMPRESAS DE TRANSPORTES, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 DÍAS Y DEBE OBTENERSE UN PARTE DE IRREGULARIDAD DE EQUIPAJE. CUALQUIER PÉRDIDA DE DINERO O DE EQUIPAJE PERSONAL DEBE DENUNCIARSE ANTE LA POLÍCIA EN UN PLAZO DE 24 HORAS DESDE SU DESCUBRIMIENTO Y SE DEBE OBTENER UN PARTE POLICIAL POR ESCRITO.

#### SECCIÓN 16 - COBERTURA PROFESIONAL (Sólo si se ha pagado la prima adicional respectiva)

Garantías cubiertas

##### A: COMPAÑERO SUPLENTE

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza, de conformidad con las condiciones especificadas en las Secciones de Cancelación y acortamiento, por los gastos razonables adicionales de VIAJE y de alojamiento incurridos por un compañero de trabajo para que lo reemplace en un viaje de carácter profesional en caso de que usted sufra lesiones corporales o enfermedad durante el VIAJE. El único propósito de SU VIAJE debe ser la realización de SU actividad profesional.

##### B: EQUIPOS PROFESIONALES

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza, por el valor de los equipos profesionales que figuran en SU póliza, perdidos accidentalmente, dañados o robados (siempre que el equipo se utilice con el único propósito de llevar a cabo SU actividad profesional). La FRANQUICIA especificada en SU póliza de seguro será aplicable. Según las condiciones / exclusiones / límite de un objeto individual en la Sección de Equipaje.

##### C: REEMPLAZO DE DOCUMENTOS PROFESIONALES

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza, por los costes de sustitución de los documentos profesionales perdidos accidentalmente, robados o dañados (siempre que sean de vital importancia para desempeñar SU trabajo durante el VIAJE).

Garantías excluidas

1. La FRANQUICIA respectiva especificada en SU póliza;
2. Todo aquello que no cubran la Sección 1: Cancelación, Sección 2: Acortamiento, Sección 6: Equipaje Retrasado o Sección 7: Dinero Personal/Documentos/Pasaporte.
3. Cualquier circunstancia mencionada en las Exclusiones Generales de SU Póliza aplicable a todas las secciones de este seguro.

#### TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES

En caso de que USTED experimente algún problema con el Seguro o con el proceso de reclamación, debe seguir las disposiciones establecidas en la página 2 de SU Póliza y el Asegurador hará todo lo que esté a su alcance a fin de que USTED quede satisfecho.

ESTO NO AFECTA A SUS DERECHOS SEGÚN LO DISPUESTO POR LA AUTORIDAD REGULADORA DE SU PAÍS DE RESIDENCIA.

Notificación de Responsabilidad Individual LSW 1001

Las obligaciones de los infrascritos Aseguradores según los contratos de seguro que éstos han suscrito son independientes y



no conjuntas y se limitan exclusivamente al alcance de sus suscripciones individuales. Los infrascritos Aseguradores no son responsables de la firma de la suscripción de ningún otro Asegurador que haya suscrito el contrato que, sin ningún motivo, no cumpla con todas o parte de sus obligaciones.

Los Suscriptores de Lloyd's:

Atrium Underwriters Limited, Room 790, Lloyd's, One Lime Street, London, EC3M 7DQ United Kingdom

## SU CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### Quiénes somos

El/los suscriptor/es de Lloyd's identificados como tal en el contrato de seguro y/o en el certificado de seguro

### Información básica

Obtenemos y tratamos información sobre usted al objeto de formalizar su póliza de seguro y cumplir tanto con nuestra obligación de otorgarle las coberturas previstas en la misma, como con el resto de nuestras obligaciones legales.

Dicha información incluye datos como su nombre, domicilio y datos de contacto y cualquier otra información que obtengamos de usted en relación a dicho contrato de seguro para garantizar su pleno desenvolvimiento. Esta información puede incluir datos sensibles tales como información acerca de su estado de salud así como información relativa a posibles condenas e infracciones penales que usted pueda tener.

En ciertos casos, podremos necesitar su consentimiento para tratar ciertas categorías de datos personales sobre usted (incluyendo datos sensibles tales como su estado de salud o datos relativos a condenas e infracciones penales que usted pueda tener). En dichos casos, dicho consentimiento le será solicitado de forma separada. Usted puede no facilitarnos dicho consentimiento y, si lo hace, podrá retirarlo en cualquier momento posterior. No obstante, tanto si no otorga dicho consentimiento como si decide retirarlo en un futuro, ello podrá suponer la imposibilidad por nuestra parte de otorgarle cobertura aseguradora de conformidad a la póliza de seguro suscrita, o de atender a los siniestros y reclamaciones que usted presente.

Le informamos también que podremos compartir dicha información personal para su uso por terceros profesionales del sector asegurador, tales como por ejemplo otras aseguradoras, agentes o corredores de seguro, reaseguradores, peritos, subcontratistas en las que externalicemos funciones, autoridades judiciales o administrativas, a ficheros comunes para la liquidación de siniestros y colaboración estadístico actuarial, así como a ficheros de prevención y lucha contra el fraude. Únicamente compartiremos su información personal en relación con la cobertura aseguradora que otorguemos y hasta el punto requerido o permitido por ley.

### Información sobre otras personas facilitada por usted

En aquellos casos en que nos facilite a nosotros o a su agente o corredor información personal sobre otros individuos, usted deberá facilitar la presente cláusula informativa a dichas personas.

### Desea más información?

Para más información relativa al modo en que tratamos sus datos de carácter personal, por favor consulte nuestra política completa de privacidad, disponible en nuestra página web o, bajo solicitud, en otros formatos.

### Cómo contactarnos e información sobre sus derechos

Puede ejercitar los derechos que le asisten en relación con la información de carácter personal que tratamos y mantenemos sobre usted, incluyendo el derecho de acceso a dicha información. En caso de querer ejercitar dichos derechos, comentar el modo en que utilizamos la información sobre usted o solicitar una copia completa de nuestra política de privacidad, por favor contacte con nosotros o con el agente o corredor que intermedió su contrato de seguro, quien le facilitará nuestros datos de contacto:

Columbus Direct, Sussex House, Perrymount Road, Haywards Heath, West Sussex RH16 1DN, United Kingdom

ESC-PW-25 May 18

